

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES A INCREMENTOS POR MAYORES COSTOS DE MATERIALES A PROYECTOS QUE SE INDICAN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, Y SUS MODIFICACIONES, EN SU CAPITULO SEGUNDO, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES Y AL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, Y SUS MODIFICACIONES.

CHILLÁN, 29 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 93

VISTOS:

1. El D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios; la Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de fecha 24.05.2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
2. Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, y su modificación, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica; Circular N° 01, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021;
3. Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de fecha 17.02.2020, que llama a postulación individual o grupal para el desarrollo de Proyectos de Mejoramiento de la Vivienda y de Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos;
4. Resolución Exenta N° 1.420, (V. y U.), de fecha 01.10.2020, que modifica Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre otros, el proyecto **"Mirta Adriana Ortega Pérez", código 8696791-K, de la comuna de Chillán;**
5. Resolución Exenta N° 135, (V. y U.), de fecha 08.02.2021, que modifica Resolución Exenta N° 1.793, (V. y U.), de 2020, que modifica la Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020, que aprueba la nómina complementaria de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda, del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, fija el saldo de recursos para el segundo proceso de selección de dicho llamado y aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo proceso de postulación del llamado de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda del Capítulo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 302, entre otros, los proyectos **"Jovita del Carmen Henríquez Suazo", código 12549746-2"; "Raquel Mercedes Medina Fernández", código 11568528-7, ambos de la comuna de Chillán Viejo; "Maribel Elena Mora Contreras", código 12004173-8; "María Raquel Pérez González", código 10171259-1; y "JJ. VV. Los Laureles Grupo 22", código 161070, todos de la comuna de Chillán;**
6. Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.), 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

7. Oficio Electrónico N° 884, de fecha 18.06.2021, emitido por el Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que aclara aspectos de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 02.06.2021;
8. Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que informa lineamientos generales para la aplicación práctica de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021;
9. Oficio Electrónico N° 1.113, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que modifica y reformula aspectos del Oficio N° 949, del Jefe de DADC MINVU, de fecha 08.07.2021;
10. Oficio Ord. N° 1.085, de fecha 05.10.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa la aprobación de solicitudes de incrementos regulados por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que define medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales al D.S. N° 255 y D.S. N° 27, ambos de Vivienda y Urbanismo, entre otros, los proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo Segundo, **"Jovita del Carmen Henríquez Suazo", código 12549746-2"; "Raquel Mercedes Medina Fernández", código 11568528-7, ambos de la comuna de Chillán Viejo; "Maribel Elena Mora Contreras", código 12004173-8; "María Raquel Pérez González", código 10171259-1; "Mirta Adriana Ortega Pérez", código 8696791-K; y "JJ. VV. Los Laureles Grupo 22", código 161070, todos de la comuna de Chillán, solicitados por la Empresa Constructora Pehuenco Ltda.;**
11. Memorandum N° 412 de fecha de 25.10.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, mediante el cual, solicita incrementos por mayores costos de materiales en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, para los proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo Segundo, **"Jovita del Carmen Henríquez Suazo", código 12549746-2"; "Raquel Mercedes Medina Fernández", código 11568528-7, ambos de la comuna de Chillán Viejo; "Maribel Elena Mora Contreras", código 12004173-8; "María Raquel Pérez González", código 10171259-1; "Mirta Adriana Ortega Pérez", código 8696791-K; y "JJ. VV. Los Laureles Grupo 22", código 161070, todos de la comuna de Chillán;**
12. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de fecha 17.02.2020, se llamó a postulación individual o grupal para el desarrollo de Proyectos de Mejoramiento de la Vivienda y de Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos.
- b) Que, por Resolución Exenta N° 1.420, (V. y U.), 01.10.2020, se modificó la Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020, que llamó a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, y aprobó nómina de postulantes seleccionados, entre otros, el proyecto **Mirta Adriana Ortega Pérez", código 8696791-K, de la comuna de Chillán.**
- c) Que, por Resolución Exenta N° 135, (V. y U.), de fecha 08.02.2021, que modificó Resolución Exenta N° 1.793, (V. y U.), de 2020, que modificó la Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020, que aprobó la nómina complementaria de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda, del Capítulo Segundo del Programa

de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, fijó el saldo de recursos para el segundo proceso de selección de dicho llamado y aprobó nómina de postulantes seleccionados del segundo proceso de postulación del llamado de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 302, entre otros, los proyectos **"Jovita del Carmen Henríquez Suazo", código 12549746-2"; "Raquel Mercedes Medina Fernández", código 11568528-7, ambos de la comuna de Chillán Viejo; "Maribel Elena Mora Contreras", código 12004173-8; "María Raquel Pérez González", código 10171259-1; y "JJ. VV. Los Laureles Grupo 22", código 161070, todos de la comuna de Chillán.**

- d) Que, el inciso primero del artículo 26, del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, en su parte primera establece que *"De la cantidad de recursos dispuestos anualmente a nivel nacional para este Programa, podrá destinarse hasta un 30% para la atención de personas..."*
- e) Que, el inciso final del artículo 26, del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, establece que *"Por otra parte y con cargo al porcentaje establecido en el inciso precedente, mediante resoluciones fundadas el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar subsidios adicionales a aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la selección del proyecto, y que estén claramente fundamentadas. El subsidio otorgado resulte casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo"*, en el mismo sentido, también se señala que *"... los subsidios que se otorguen con cargo a estos recursos podrán ser asignados directamente por resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo"*
- f) Que, la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, en su resuelvo 1, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de otorgar subsidios adicionales, en conformidad al artículo 2° del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados a contar del mes de septiembre del año 2020 y hasta la fecha de dictación de la presente resolución, y que se encuentren vigentes. Esta asignación directa procederá previa solicitud del SERVIU respectivo, fundada en el mayor valor de los materiales de construcción, y conforme a la variación de precios producida en dicho mercado, reflejada en las diferencias entre los itemizados de precios elaborado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, correspondientes a los años 2020 y 2021 y aprobados por cada SERVIU en su respectiva región.
- g) Que, el Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, establece en su punto número 2 que *"Una vez recibido y analizado el Oficio de solicitud de Asignación Directa enviado por SERVIU, si fuese procedente, la SEREMI a través del Jefe de Planes y Programas deberá consultar al Nivel Central la disponibilidad de recursos para otorgar la Asignación Directa, mediante un correo electrónico formal al Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo..."*
- h) Que, por correo electrónico de fecha 13.08.2021, emitido por Analista de Planificación y Control, del Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional, se informa que la Región de Ñuble, dispone con recursos para otorgar asignaciones directas, en el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, en conformidad a lo dispuesto por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021;
- i) Que, por Oficio citado en el visto 10) precedente, de SERVIU Región de Ñuble, se informa la aprobación de solicitudes de incrementos reguladas por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales debido al mayor valor de los materiales de construcción, entre otros, los proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo Segundo, **"Jovita del Carmen Henríquez Suazo", código 12549746-2"; "Raquel Mercedes Medina Fernández", código 11568528-7, ambos de la comuna de Chillán Viejo; "Maribel Elena Mora Contreras", código 12004173-8; "María Raquel Pérez González", código 10171259-1; "Mirta Adriana Ortega Pérez", código 8696791-K; y "JJ. VV. Los Laureles Grupo 22", código 161070, todos de la comuna de Chillán.** Proyectos que se han visto afectados por el alza extraordinaria de los precios producida en el mercado de materiales de construcción, debido a la pandemia de COVID 19, que afecta al país. Como fundamento de la solicitud se adjuntan presupuesto global de cada proyecto, presupuesto global compensado y planilla resumen de presupuesto compensado, todos documentos visados por profesionales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble.

- j) Que, por Memorándum citado en el visto 11) de la presente resolución exenta, se solicita la asignación de subsidios adicionales por mayores costos de materiales, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, para los proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo Segundo, **"Jovita del Carmen Henríquez Suazo", código 12549746-2"; "Raquel Mercedes Medina Fernández", código 11568528-7, ambos de la comuna de Chillán Viejo; "Maribel Elena Mora Contreras", código 12004173-8; "María Raquel Pérez González", código 10171259-1; "Mirta Adriana Ortega Pérez", código 8696791-K; y "JJ. VV. Los Laureles Grupo 22", código 161070, todos de la comuna de Chillán,** presentados por la **Empresa Constructora Pehuenco Ltda.** Además, señala que los antecedentes de las familias y los montos fueron revisados y aprobados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.
- k) Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad a la facultad delegada en el resuelto 1° de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° CALIFÍCASE de extrema relevancia los proyectos correspondientes al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo Segundo, **"Jovita del Carmen Henríquez Suazo", código 12549746-2"; "Raquel Mercedes Medina Fernández", código 11568528-7, ambos de la comuna de Chillán Viejo; "Maribel Elena Mora Contreras", código 12004173-8; "María Raquel Pérez González", código 10171259-1; "Mirta Adriana Ortega Pérez", código 8696791-K; y "JJ. VV. Los Laureles Grupo 22", código 161070, todos de la comuna de Chillán,** seleccionados por Resoluciones Exentas N° 1.420, (V. y U.), de fecha 01.10.2020 y N° 135, (V. y U.), de fecha 08.02.2021.

2° ASÍGNASE DIRECTAMENTE, subsidios adicionales a los proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, Capítulo Segundo, **"Jovita del Carmen Henríquez Suazo", código 12549746-2"; "Raquel Mercedes Medina Fernández", código 11568528-7, ambos de la comuna de Chillán Viejo; "Maribel Elena Mora Contreras", código 12004173-8; "María Raquel Pérez González", código 10171259-1; "Mirta Adriana Ortega Pérez", código 8696791-K; y "JJ. VV. Los Laureles Grupo 22", código 161070, todos de la comuna de Chillán,** ejecutados por la **Empresa Constructora Pehuenco Ltda.,** en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, por mayor costo de materiales de construcción, según se indica en la siguiente tabla:

N°	Comuna	Código de grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF incremento
1	CHILLÁN VIEJO	12.549.746-2	12549746	2	HENRÍQUEZ SUAZO JOVITA DEL CARMEN	CAPITULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	15,000
2	CHILLÁN VIEJO	11.568.528-7	11568528	7	MEDINA FERNÁNDEZ RAQUEL MERCEDES	CAPITULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	14,000
3	CHILLÁN	12.004.173-8	12004173	8	MORA CONTRERAS MARIBEL ELENA	CAPITULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	10,000
4	CHILLÁN	10.171.259-1	10171259	1	PÉREZ GONZÁLEZ MARÍA RAQUEL	CAPITULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	13,000
5	CHILLÁN	161070	5425857	7	CEA FLORES YOLANDA DEL ROSARIO	CAPITULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	16,000
6	CHILLÁN	161070	8995792	3	DÍAZ BUSTAMANTE ADRIANA DEL CARMEN	CAPITULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	10,000
7	CHILLÁN	161070	8605109	5	FAÚNDEZ FONSECA SILVIA DEL CARMEN	CAPITULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	11,000
8	CHILLÁN	161070	8286766	K	FLORES BURGOS ALICIA DEL CARMEN	CAPITULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	15,000
9	CHILLÁN	161070	7759842	1	LAGOS MORENO GENARO	CAPITULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	11,000
10	CHILLÁN	161070	10386981	1	RIQUELME SALDÍVAR MARÍA ALEJANDRA	CAPITULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	16,000
11	CHILLÁN	161070	5698604	9	SALAZAR SANDOVAL JOSÉ ELEUTERIO	CAPITULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	15,000
12	CHILLÁN	161070	4941872	8	SANDOVAL MONSALVES MARÍA DEL CARMEN	CAPITULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	11,000
13	CHILLÁN	161070	4632953	8	SUAZO IRRIBARRA AIDA ROSA	CAPITULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,000
14	CHILLÁN	161070	4621708	K	VÁSQUEZ SEPÚLVEDA MARÍA RAMONA	CAPITULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	14,000
15	CHILLÁN	161070	8263588	2	VERGARA CASTAÑEDA PATRICIA VERÓNICA	CAPITULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	17,000
16	CHILLÁN	8696791-K	8696791	K	ORTEGA PÉREZ MIRTA ADRIANA	CAPITULO 2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	16,000

3° IMPÚTESE la cantidad de **216 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble para el año 2021, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones.

4° ESTABLÉCESE que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS URRESTARAZU CARRION
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ÑUBLE

VGH/MEH

DISTRIBUCIÓN:

- DPH MIMVU
- DEPTO. DADC DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G